Boletín Oficial





Núm. 114 • Jueves, 14 de Junio de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

Franqueo 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

Precio 12.752 pesetas Suscripción anual Suscripción semestral 7.165 pesetas Suscripción trimestral 3.985 pesetas Suscripción mensual 1.593 pesetas VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: Número del año actual 87 pesetas Número de años anteriores 176 pesetas EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Administración y Talleres: Imprenta Provincial Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa) Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328 Distrito Postal 14011-Córdoba e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO **I**

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
Córdoba. — Citando y emplazando a las personas que se	
indican	2.754
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación	
Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas.	
Sevilla.— Convocatoria de Información Pública	2.755
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería	
General de la Seguridad Social. Dirección Provincial.	
Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Córdoba.—	
Resolución	2.755
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto	
Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.—	
Resoluciones	2.755
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y	2.700
Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Informa-	
ción pública sobre el expediente de referencia	2 757
 Consejería de Medio Ambiente. Delegación Pro- 	2.707
vincial. Córdoba.— Resolución	2.757
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. De-	2.757
legación Provincial. Córdoba.— Autorización administra-	
tiva de instalación eléctrica	2.758
Subdelegación del Gobierno en Cádiz. Derechos Ciu-	2.750
dadanos.— Resolución	2.758
additios. Resolution	2.736
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Servicio de Recursos Humanos.— Bases para cubrir	
distintas plazas al servicio de esta Corporación	2 758
distilled plazas at servicio de esta corporación	2.758

— Servicio Central de Cooperación con los Munici- pios. Servicio Central.— Aprobando los proyectos corres- pondientes a las obras que se detallan	2.763
DELEGACIÓN DE HACIENDA Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Pro- vincial. Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— Notificación	2.764
AYUNTAMIENTOS Benamejí, Puente Genil, Hinojosa del Duque, Almedinilla, Aguilar de la Frontera, Montilla, El Carpio, Pedro Abad y Hornachuelos	2.764
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Militar. Juzgado Togado Militar de San Fernando (Cádiz).— Requisitoria Juzgados.— Córdoba y Aguilar de la Frontera	2.767 2.767
ANUNCIOS DE SUBASTA Ayuntamientos.— El Carpio	2.768

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General

Núm. 4.820

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Fermín Gallardo Hinojosa D.N.I. número: 29.959.718

Domicilio: Avda. Gran Capitán, 35, 1.º

Localidad: Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 0863/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículos infringidos: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 4.822

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Enrique Manuel Cortés Horcas

D.N.I. número: —

Domicilio: C/. Buenos Aires, número 10.

Localidad: Puente Genil Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 0880/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículos 9.2 y 26.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 4.823

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José María Roldán Roses

D.N.I. número: 30.531.614

Domicilio: C/. Ronda de la Manca, número 6, 2.º-2.

Localidad: Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 0900/2001

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 4.824

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Agustín Manchado Ramírez D.N.I. número: 52.488.016

Domicilio: C/. Once, número 8, 1.º-Dcha.

Localidad: Cabra Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.005/2001

Organismo denunciante: Policía Local de Cabra.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 4.825

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Jorge Wic Gómez D.N.I. número: 44.373.268

Domicilio: Avda. Carlos III, V, del 3.º Departamento.

Localidad: La Carlota Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.026/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 5.140

Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-01/073-bis (Aprovechamiento número 3) Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-01/073-bis (Aprovechamiento número 3).

Peticionaria: Comunidad de Bienes Herederos de don Francisco Solís Perabad.

Domicilio: Calle Huerta del Hierro, sin número, (Chalé Quercus). Localidad y Provincia: 14012-Córdoba.

Modificac. Solicitada: Segregación de 29,1757 hectáreas con ampliación de éstas a 38,90 hectáreas, segregación de 23,34 litros por segundo y cambio del sistema de riego de gravedad a aspersión de la superficie objeto de segregación.

Captación: Río Guadalquivir.

Caudal otorgado: 46,77 litros por segundo a la peticionaria junto con doña Francisca Solís Perabad, don Juan Martín Solís y don Honorio Martín Solís.

Superficie otorgada: 58,4684 hectáreas a la peticionaria junto con los otros concesionarios antes citados.

Finca: San Francisco.

Término municipal: Córdoba.

Registro solicitud: 23 de enero de 2001.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 22 de mayo de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Subdirección de Recaudación Ejecutiva CÓRDOBA

Núm. 3.014

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva se

ha tramitado Recurso de Alzada contra actos del recaudador (embargo de cuenta corriente), interpuesto por don Antonio José Caballero Cano con domicilio en Avda. Virgen de los Dolores, número 24, 14004-Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con su escrito de fecha 9 de noviembre de 2000, recibido con fecha 10/11/2000, por el que formula Recurso de Alzada contra el embargo de cuenta corriente, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 14/02, y teniendo en consideración lo siguientes:

Hechos

Que en las notificaciones de las Providencias de Apremio comprendidas en el expediente de referencia y cursadas al deudor, han sido observadas las formalidades establecidas en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92) y 105 y 109 del Real decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que en el acto que se recurre se han observado todas las formalidades que se contemplan en los artículos 114 y siguientes del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que las alegaciones efectuadas en su escrito no lo son contra el acto notificado, sino contra el fondo de la deuda, que es firme, por lo que esta Subdirección Provincial no puede entrar a valorar las mismas, al no ser este el tiempo procedimental oportuno.

Fundamentos de Derecho

La competencia para conocer y resolver el presente Recurso Ordinario viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." de 29/06/1994); según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("B.O.E." 31/12/1994); en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27/11/1992), en la Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 ("B.O.E." de 21-1-95) y demás disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección,

Resuelve

Desestimar el Recurso Ordinario formulado .

Contra la presente resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1j de la Ley 29/1998, de 13 de julio ("B.O.E." 14-07-1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente. En caso de que la resolución que se dicta afecte a reclamación de deuda por una cantidad superior a 10 millones de pesetas podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, 29 de enero de 2001.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.637

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus desti-

natarios en el domicilio que obra en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n. en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre suspensión de prestaciones

D.N.I.—Apellidos y Nombre.—Fecha suspensión.— Motivo de la sanción.— Causa devolución.

30.826.638; Castro Jiménez, Rafael; 04/10/2000; No renovación de la demanda: Ausente/Avisado.

30.468.155; Fuentes Guerra Serrano, Juan A.; 30/10/2000; No renovación de la demanda; Ausente/Avisado.

74.642.824; Martínez Moreno, Elena F.; 08/09/2000; No renovación de la demanda; Ausente/Avisado.

31.993.546; Expósito Cano, Pedro; 05/10/2000; No renovación de la demanda; Ausente/Avisado.

30.511.029; Baena Gordillo, Manuel; 17/10/2000; No renovación de la demanda; Ausente/Avisado.

30.514.000; Escribano Bermudo, Salvadora; 23/10/2000; No renovación de la demanda; Desconocido.

75.262.085; Oliva Durán, Miguel A.; 08/06/2000; No renovación de la demanda; Ausente/Avisado.

30.516.161; Cruz Salido, José Carlos; 18/09/2000; No renovación de la demanda; Ausente/Avisado.

38.047.797; García Arcos, Juan Bautista; 07/12/2000; No renovación de la demanda; Desconocido.

40.907.172; Cortés Guimera, Joaquín; 13/10/2000; No renova-

ción de la demanda; Desconocido. 28.705.826; Palacios Nogales, José Manuel; 18/07/2000; No re-

novación de la demanda; Desconocido. 30.548.218; Macías Ruiz, Manuel; 18/09/2000; No renovación

de la demanda; Desconocido. 44.371.446; Amaya Valderrama, Manuel; 28/12/2000; No reno-

vación de la demanda; Ausente.

30.433.609; Jiménez Fernández, Fernando; 07/09/2000; No renovación de la demanda; Se ausentó.

30.073.753; López Navajas, Araceli; 29/11/2000; No renovación de la demanda; Ausente.

80.145.386; Bermúdez Torres, Francisco; 23/11/2000; No renovación de la demanda; Ausente.

30.472.370; Susín Cabello, Rafael; 28/12/2000; No renovación de la demanda: Caducado.

Examinado el expediente sancionador por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número, 4 del artículo 37 del Reglamento sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamento de Derecho

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88 de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 91 de 15 de abril) modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313 de 31 de diciembre).

II.— La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de los derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/88, modificado por el artículo 35 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre ("B. O.E." número 313 de 31 de diciembre).

III.— El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes, transcurrido el cual le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde las recepciones de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.638

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza len virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse ante esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones

Apellidos y nombre:.— DNI.— Tipo propuesta.— Fecha ini.— Hecho/motivo.— Baja caut..— Causa devolución.

Moya Ruiz, Victoriano; 30.786.413; Suspensión; 13/12/2000; No renovación de la demanda; 01/01/2001; Ausente.

García Ceballos, Juan Antonio; 26.675.150; Suspensión; 22/12/2000; No renovación de la demanda; —; Ausente.

Reche Sánchez, Ángel; 30.828.396; Suspensión; 07/12/2000; No renovación de la demanda; —; Ausente.

Orive López, Laura; 30.959.608; Suspensión; 20/12/2000; No renovación de la demanda; 01/01/2001; Ausente.

Carmona Rodríguez, Teresa; 30.806.278; Suspensión; 05/02/2001; No renovación de la demanda; 05/02/2001; Desconocida.

Linares Gamboa, Rafael; 29.979.373; Suspensión; 02/01/2001; No renovación de la demanda: 01/01/2001: Ausente.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (Ver relación precedente).

Fundamentos de Derecho:

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("B.O.E." número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 3, del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE número 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar baja

cautelar en su prestación, con fecha (Ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. en baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.639

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n. en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Extinción de Prestaciones

D.N.I.: E2.227541

Apellidos y Nombre: Baihat Zouhra

Fecha extinción: 27/12/1999

Motivo de la sanción: Dejar de reunir requisitos

Causa Dev.: Ausente

Examinado el expediente sancionador por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número, 4 del artículo 37 del Reglamento sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamento de Derecho

- I.— Los motivos expresados en la propuesta con causa de extinción según lo dispuesto en el número 1.2. del artículo 46 de la Ley 8/88 de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 91 de 15 de abril) modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313 de 31 de diciembre).
- II.— El artículo 46 de la Ley 8/88, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.
- III.— El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde las recepciones de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.740 A N U N C I O

Información Pública

Expediente: P-7/01

Objeto: S.N.U.: Legalización vivienda y almacén.

Municipio: Montalbán.

Emplazamiento: Ctra. Santaella a Montalbán, Polígono 16, parcela 55.

Promotor: D. Alfonso Triguero Jiménez.

Solicitud: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.1.11) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Córdoba, 9 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 4.745

Resolución de 23 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera denominada "Bancos Altos de Cachiporro" del término municipal de Belalcázar.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del T´titulo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo , de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de

lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 23 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 5.083

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica Referencia: Expediente A.T. 101/01 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y artículo 16.º del Decreto 153/96, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: S.A.T. Homerico, con domicilio social en calle Henares, número 1, en el término municipal de Baena (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Embalse de Vadomojón, en el término municipal de Baena (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Dar suministro eléctrico a las casetas de bombeo y de filtros de la Comunidad de Regantes.
- d) Características principales: 1.136 metros de línea aérea de alta tensión a 25 KV., y un centro de transformación 250 Kva.
 - e) Presupuesto: 10.436.421 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, uno, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 30 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ

Núm. 3.017

Derechos Ciudadanos Notificación por medio de anuncio

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11071-Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 2000/6690, a nombre de García González, Juan (44.363.226), calle Esc. Hoyos Noriega, 4, 1 4, 14014-Córdoba.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 19 de marzo de 2001.— El Secretario General, José Antonio Cantos Aberasturi.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.624

ANUNCIO

Decreto.— En Córdoba a 6 de junio de 2001.

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Jefe de Sección de Encuadernación, mediante el sistema de Concurso Promoción Interna, con sujeción a las bases que se acompañan, aprobadas por la Comisión de Gobierno de 28 de marzo pasado.

El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE SEC-CIÓN DE ENCUADERNACIÓN DE LA IMPRENTA PROVINCIAL 1º.- NORMAS GENERALES.-

.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante con-

curso de méritos de una plaza de JEFE DE SECCIÓN DE EN-CUADERNACIÓN reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de empleo Público de 2000, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Imprenta Provincial, dotada/s con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; Disposición Adicional 2ª del R.D. 896/91 de 7 de junio; Convenio Colectivo de la Diputación Provincial, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, del grupo D de titulación y con la categoría profesional de OFICIAL 1ª DE ENCUADERNACIÓN de la Imprenta Provincial .
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.-

- 3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- 3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.
- 3.4.- La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a QUINIENTAS PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4 , con la indicación «pruebas selectivas plaza Jefe de Sección de Encuadernación de Excma. Diputación Provincial de Córdoba».
- 3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

- 4.1-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.
- 4.2.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5°.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

Un técnico o experto en la materia o especialidad o bien un responsable del Servicio o Departamento.

Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

- 5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.
- 5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.
- 5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-
- 5.5.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4ª.

6º .- SISTEMA DE SELECCION .-

El sistema de selección será el de CONCURSO DE MÉRITOS. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes Bases.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los Apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

7°.-RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de seleccionado/s, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente contrato laboral indefinido. En dicha relación figurarán el/los seleccionado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

El aspirante propuesto presentarán en la Secretaria de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 6 de junio de 2001.— El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1 ' apellido	2' apellido		Nombre	
fecha nacimiento	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	Pro	vincia de nacimiento	
Teléfono con prefij		o Plaza y número	·	Código Postal	
Domicilio: M unicipi	0	Domicilio: Provincia			

DATOS DE LA CONVOCATORIA

D enominación de la/s plaza/s	N*de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo O posición oposición # C oncurso	# Concurso
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	G rado de minusva %	lia Turno: Libre Promoción interna	# ^f

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

xigido en la convocatoria:	
) tros títulos oficiales:	

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta: En D iputación de Córdot de Cordot de Cordot en oros Administraciones En empresas privadas	B)	(C)
Si presta o ha prestado servicios en la Diputac justificativa, a efectos de valoración como mé		a la presente solicitud la certificación

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: Endededede	IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA:
	PTAS:
LMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE Córdoba.—	

A N E X O II FASE DE CONCURSO JEFE DE SECCIÓN IMPRENTA PROVINCIAL

A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos
- a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos
- a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos
- a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa. 1,50 puntos
- a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 puntos

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días. 0.05 puntos b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos b.1.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos b.1.4- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días. 0,25 puntos b.1.5- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos b.1.6.- De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto b.1.7.- De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos b.1.8.- De más de 400 horas o de 80 días: 2.00 puntos

b.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

- a) En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0,5 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de seis puntos.
- b) Por cada año de servicios prestados como Oficial 1ª en la misma especialidad de Artes Gráficas, 0,3 puntos por año de servicio, hasta un máximo de seis puntos.

D) ANTIGÜEDAD.-

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Publica, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.631 A N U N C I O

Decreto.— En Córdoba a 6 de junio de 2001.

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Jefe de Taller, mediante el sistema de Concurso Promoción Interna, con sujeción a las bases que se acompañan, aprobadas por la Comisión de Gobierno de 28 de marzo pasado.

El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE TA-LLER DE LA IMPRENTA PROVINCIAL, MEDIANTE EL SISTE-MA DE CONCURSO PROMOCION INTERNA.

1º.- NORMAS GENERALES.-

- 1.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de JEFE DE TALLER reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de empleo Público de 2000, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Imprenta Provincial, dotada/s con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; Disposición Adicional 2ª del R.D. 896/91 de 7 de junio; Convenio Colectivo de la Diputación Provincial, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, del grupo C de titulación y con la categoría profesional de JEFE DE SECCIÓN de la Imprenta Provincial .
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte

dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.-

- 3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspìrantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- 3.3.- Las solicitudes tambien podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.
- 3.4.- La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/ 19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza Jefe de Taller de Imprenta Provincial de Excma.Diputación Provincial de Córdoba».
- 3.5.-Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

- 4.1-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr.Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.
- 4.2.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez dias, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5°.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

Un técnico o experto en la materia o especialidad o bien un responsable del Servicio o Departamento.

Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

- 5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.
- 5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.
- 5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-
- 5.5.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoria 3ª.

6º .- SISTEMA DE SELECCION .-

El sistema de selección será el de CONCURSO DE MÉRITOS. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes Bases.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los Apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

7°.-RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de seleccionado/s, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente contrato laboral indefinido. En dicha relación figurarán el/los seleccionado/s por orden de puntuación, en número igual de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

El aspirante propuesto presentarán en la Secretaria de la Corporación, dentro del plazo de 20 dias naturales, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 dias naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 6 de junio de 2001.— El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1 * apellido	2'apellido		Nombre	
fecha nacimiento	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	Pro	vincia de nacimiento	
Teléfono con prefij		o Plaza y número		Código Postal	
Domicilio: M unicipi	0	Domicilia: Provincia			

DATOS DE LA CONVOCATORIA

D enominación de la,⁄s plaza,⁄s		Funcionario Laboral	oposición # Concurso	# Concurso
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	G rado de minusva	lía Turno: Libre Promoción interna	##

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

xigido en la convocatoria:	
tros títulos oficiales:	_
uos atalos oficiales.	

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta: En D iputación de Córdoba En otras Administraciones En empresas privados	B)	(C)
Si presta o ha prestado servicios en la Diputac justificativa, a efectos de valoración como mé		a la presente solicitud la certificación

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: Endededede	IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA:
	PTAS.:
 ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	

A N E X O II FASE DE CONCURSO JEFE DE TALLER IMPRENTA PROVINCIAL

A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

EÍ grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos
- a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos
- a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos
- a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa. 1,50 puntos
- a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 puntos

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y iornadas:

b.1.1 Hasta 14 horas o 2 días.	0,05 puntos
b.1.2 De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días:	0,10 puntos
b.1.3 De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días:	0,20 puntos
b.1.4- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días.	0,25 puntos
b.1.5- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días:	0,50 puntos
b.1.6 De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días:	1 punto
b.1.7 De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días:	1,50 puntos
b.1.8 De más de 400 horas o de 80 días:	2,00 puntos

b.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0,5 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de seis puntos.

D) ANTIGÜEDAD.-

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Publica, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.632 A N U N C I O

Decreto.— En Córdoba a 6 de junio de 2001.

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Jefe de Sección de Máquinas, mediante el sistema de Concurso Promoción Interna, con sujeción a las bases que se acompañan, aprobadas por la Comisión de Gobierno de 28 de marzo pasado.

El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE SEC-CIÓN DE MÁQUINAS DE LA IMPRENTA PROVINCIAL, MEDIAN-TE EL SISTEMA DE CONCURSO PROMOCION INTERNA.

1º.- NORMAS GENERALES.-

- 1.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de JEFE DE SECCIÓN DE MÁQUINAS reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de empleo Público de 2000, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Imprenta Provincial, dotada/s con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; Disposición Adicional 2ª del R.D. 896/91 de 7 de junio; Convenio Colectivo de la Diputación Provincial, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, del grupo D de titulación y con la categoría profesional de OFICIAL 1ª DE MÁQUINAS de la Imprenta Provincial .
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría profesional indicada.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.-

- 3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- 3.3.- Las solicitudes tambien podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.
- 3.4.- La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a QUINIENTAS PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4

, con la indicación «pruebas selectivas plaza Jefe de Sección de Máquinas de Excma.Diputación Provincial de Córdoba».

3.5.-Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

- 4.1-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr.Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.
- 4.2.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez dias, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5°.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

Un técnico o experto en la materia o especialidad o bien un responsable del Servicio o Departamento.

Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

- 5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.
- 5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.
- 5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-
- 5.5.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoria 4ª.

6º.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de CONCURSO DE MÉRITOS. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes Bases.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los Apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

7°.-RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de seleccionado/s, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corpora-

ción para que formule el correspondiente contrato laboral indefinido. En dicha relación figurarán el/los seleccionado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

El aspirante propuesto presentarán en la Secretaria de la Corporación, dentro del plazo de 20 dias naturales, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 dias naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 6 de junio de 2001.— El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá

ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1 ' apellido	2*apellido		Nombre	
fecha nacimiento	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	P ro	vincia de nacimiento	
Teléfono con prefij		o Plaza y número	•	Código Postal	
Domicilio: M unicipi	o	Domicilio: Provincia			

DATOS DE LA CONVOCATORIA

D enominación de la/s plaza/s		Funcionario (Laboral (Sistema selectivo O posición oposición # Concurso	# Concurso
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	G rado de minusvalío	Turno: Libre Promoción interna	ŧ [#]

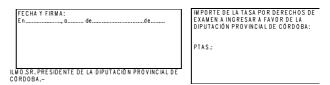
TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
O tros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta: En D iputación de C Ordoba En Otras Administraciones En empresas privadas	B)	(C)
Si presta o ha prestado servicios en la Diputaci		a la presente solicitud la certificación

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.



A N E X O II FASE DE CONCURSO JEFE DE SECCIÓN IMPRENTA PROVINCIAL

A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos
- a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos
- a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos
- a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa. 1,50 puntos
- a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 puntos

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días. 0.05 puntos b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos b.1.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos b.1.4- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días. 0,25 puntos b.1.5- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos b.1.6.- De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto b.1.7.- De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos b.1.8.- De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos

b.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

- a) En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0,5 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de seis puntos.
- b) Por cada año de servicios prestados como Oficial 1ª en la misma especialidad de Artes Gráficas, 0,3 puntos por año de servicio, hasta un máximo de seis puntos.

D) ANTIGÜEDAD.-

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Publica, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

SERVICIO CENTRAL DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

Servicio Central

Núm. 5.689

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2001 aprobó los proyectos correspondientes a las obras:

a) A5.314.825/211 "Conducción para aumento de capacidad en las Redes Generales del Consorcio Sur de Córdoba. Tramo:

Montilla-Fuente Palmera", con un presupuesto de contratación de 2.184.128.270 ptas. (13.126.875,28 euros)

- b) A5.314.826/211 "Conducción para aumento de capacidad en las Redes Generales del Consorcio Sur de Córdoba. Tramo: Casilla del Monte-Montilla", con un presupuesto de contratación de 1.508.909.311 ptas. (9.068.727,60 euros)
- c) A5.314.826/211 "Conducción para aumento de capacidad en las Redes Generales del Consorcio Sur de Córdoba. Ramal Puente Genil-Jauja" con un presupuesto de contratación de 112.412.337 ptas. (675.611,75 euros)

Dando cumplimiento al art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 119 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas añadido por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, los citados proyectos técnicos quedan expuestos al público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el primer día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia al objeto de que se puedan efectuar reclamaciones

Los proyectos se encuentran expuestos al público, en horario de oficina, en las dependencias de EMPROACSA (Empresa Provincial de Aguas de Córdoba), sita en Avda. del Mediterráneo, s/n de Córdoba

Córdoba, 12 de junio de 2001.— El Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios, Rafael Cañete Marfil.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 5.659

Se pone en conocimiento de todos los interesados y, en particular, de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Almedinilla y Baena que, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y durante un plazo de 15 días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la Actualización del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Córdoba, a 8 de junio de 2001.— El Delegado de Economía v Hacienda, José Paniagua Amo.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 5.545

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se trascribe resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2001, que no ha sido posible notificar personalmente: "Resolución:

De conformidad con el informe del señor Aparejador Municipal, sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio de la calle José Marrón, 68, emitido en el expediente de declaración de ruina que se instruye de oficio en este Ayuntamiento.

Atendiendo que en sus conclusiones, el Técnico Municipal considera que el edificio ofrece peligro de derrumbe por el grave deterioro de sus elementos estructurales con daño para las personas y los bienes y con propuesta de desalojo de los moradores y derribo en 48 horas.

Atendiendo, que conforme a lo dispuesto en el artículo 183.4 de

la Ley del Suelo y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística esta Alcaldía, es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes, por el presente, he resuelto:

Primero: Declarar en estado de ruina inminente el edificio de la calle José Marrón, 68.

Segundo: Dar un plazo de 2 días, a la propietaria doña Dolores Artacho Núñez, para que proceda al derribo, con las siguientes condiciones:

- Demolición del cerramiento de fachada, ya que supone un peligro para las personas la posibilidad de vuelco por empuje de los escombros depositados en su interior.
- Retirada de los escombros y vegetación, en cumplimiento del artículo 71 de las Normas Subsidiarias de Benamejí, sobre Seguridad, Salubridad y Ornato, debiendo conservar los propietarios en buen estado las edificaciones o elementos urbanos de su propiedad o bajo su tutela. Apercibiéndole, que de transcurrido este plazo, se procederá a la ejecución forzosa por la Brigada de Obras de este Ayuntamiento y a su costa.

Benamejí, a 5 de junio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 5.547 A N U N C I O

Por el señor Alcalde se ha dictado en el día de hoy el siguiente: "Decreto: Por el presente y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, en relación con la constitución de la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, Sociedad Anónima, he resuelto:

- 1.º— Avocar la competencia reconocida a la Comisión Municipal de Gobierno por Decreto 7 de julio de 1999 (apartados 2 y 12).
- 2.º— Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a un gasto de 25.000.000 de pesetas (VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS), con cargo a la partida 444.0.852.00 para la aportación de capital a la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Mediocambiental de Puente Genil, Sociedad Anónima, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 89 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la citada empresa.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre". Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Puente Genil, 4 de junio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.603

Decreto de la Alcaldía

Vista la solicitud presentada por doña María del Carmen Aparicio Aparicio, solicitando que esta Alcaldía delegue en la concejala doña María Pilar Gómez Romero, la competencia para celebrar el acto de su matrimonio civil.

Vista la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, normativa en la que se prevé que son competentes para la autorización de matrimonio civil, entre otros: "... el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue".

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

He resuelto:

- 1.º— Delegar en doña María Pilar Gómez Romero, Concejal de este Ayuntamiento, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia que haya de realizarse entre doña María del Carmen Aparicio Aparicio y don Juan José Rodríguez Serrano, que tendrá lugar el próximo día 9 de junio de 2001, en este Ayuntamiento.
- 2.º— La presente delegación de atribuciones requerirá para ser eficaz, su aceptación por parte de la delegada, aceptación que se entenderá tácita si en el término de 3 días hábiles, contados desde la notificación, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

3.º— Notifíquese la presente delegación a doña María del Carmen Aparicio Aparicio, a doña María Pilar Gómez Romero, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Hinojosa del Duque, a 5 de junio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.— La Secretaria, firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 5.633 A N U N C I O

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de mayo, se aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2001, por lo que se procede a la publicación, resumido por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran y del consolidado que figuran en el anexo, así como de la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho presupuesto puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Almedinilla, a 5 de junio de 2001.— El Alcalde, Antonio Pulido Muñoz.

ANEXO

Presupuesto de la Entidad Local ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1 Gastos de personal	50.252.552
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	50.176.000
3 Gastos financieros	2.926.511
4 Transferencias corrientes	3.866.968
Total operaciones corrientes	107.222.031
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	137.089.848
8 Activos financieros	500.000
9 Pasivos financieros	4.195.196
Total operaciones de capital	141.785.044
Total Presupuesto de Gastos	249.007.075
ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
4 Leaven at a Property	20 704 500

A) Operaciones corrientes				
1 Impuestos directos	39.701.598			
2 Impuestos indirectos	5.299.663			
3 Tasas y otros ingresos	20.325.313			
4 Transferencias corrientes	74.808.151			
5 Ingresos patrimoniales	2.600.000			
Total operaciones corrientes	142.734.725			
B) Operaciones de capital				
6 Enajenación de Inversiones reales	12.000.000			
7 Transferencias de capital	79.009.657			
8 Activos financieros	500.000			
9 Pasivos financieros	14.762.693			
Total operaciones de capital	106.272.350			
Total Presupuesto de Ingresos	249.007.075			
Presupuesto del Patronato HYPNOS				

resupuesto del Patronato HYPNOS

ESTADO DE GASTOS C) Operaciones corrientes

Gastos de personal	5.519.968
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.906.032
Castas financiares	

3 Gastos financieros				
4 Transferencias corrientes				
Total operaciones corrientes	10.426.000			
D) Operaciones de capital				

	D) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.400.000
8	Activos financieros	

9 Pasivos financieros

ESTADO DE INGRESOS C) Operaciones corrientes

		C) Operaciones corrientes	
1	Impuestos	directos	
2	Impuestos	indirectos	

3	Tasas y otros ingresos	3.826.000			
4	Transferencias corrientes	9.000.000			
5	Ingresos patrimoniales				
To	tal operaciones corrientes	12.826.000			
	 A) Operaciones de capital 				
6	Enajenación de Inversiones reales				
7	Transferencias de capital				
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros				
To	tal operaciones de capital				
To	tal Presupuesto de Ingresos	12.826.000			
	Resumen Presupuesto General				
	esupuesto de la Entidad Local	249.007.075			
Pr	esupuesto del Patronato HYPNOS	12.826.000			
	tal del Presupuesto General	261.833.075			
	Plantilla y relación de Puestos de Tra	abajo			
A)	PLAZAS DE FUNCIONARIOS				
1.—	Con habilitación nacional:				
1	Secretario-Interventor	1			
2.—	Escala de Administración General:				
2.	1 Administrativos	1			
2.2	2 Auxiliares	2			
3.—	Escala de Administración Especial:				
3.1 Policía Local					
B)	B) PERSONAL LABORAL				
Arquitecto Superior1					
Αι	ıxiliar de Biblioteca	1			
Fo	ntanero	1			
Pe	ón de Servicios	1			
El	ectricista	1			
Er					
Pe	cargado de Cementerioén de limpieza de edificios	1 1			
		1			
Di	ón de limpieza de edificios	1 1			

AGUILAR DE LA FRONTERA

Tesorero

Núm. 5.637 A N U N C I O

El Pleno de este llustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2001, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Realización de Trabajos de Limpieza de Cañerías.

El expediente conteniendo el texto íntegro de dicha Ordenanza se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento. Cosa que se hace pública a efectos de que cualquier interesado pueda examinar y formular cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose que una vez transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRBRL.

Aguilar de la Frontera, 4 de junio de 2001.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 5.638 A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2001, acordó, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para el Arreglo del Camino (Vereda) Rural de Mora.

El expediente conteniendo el texto íntegro de dicha Ordenanza se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento. Cosa que se hace pública a efectos de que cualquier interesado pueda examinar y formular cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose que una vez transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Aguilar de la Frontera, 4 de junio de 2001.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

MONTILLA

Núm. 5.639 A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por resolución de fecha 6 de mayo de 2001, ha acordado lo siguiente:

"Teniendo previsto ausentarme de la localidad, los próximos días 7 y 8 de junio de 2001, y entendiendo necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he resuelto, delegar, durante el citado período, las funciones de la Alcaldía, en el Teniente de Alcalde, don José Santiago Aguayo.

Notifíquese esta resolución al interesado, y publíquese en la forma acostumbrada".

Montilla, a 6 de mayo de 2001.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero

EL CARPIO

Núm. 5.640

Don Juan Cubero Capilla, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47, 1 y 2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dictó el presente,

DECRETO

- 1.— Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por ausencia del municipio, durante los días 10 al 17 de junio de 2001 (ambos inclusive) delego las mismas en don Antonio Francisco García López, Tercer Teniente de Alcalde.
- 2.— Dar traslado al interesado del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que éste será efectivo desde el día 10 al 17 de junio de 2001 (ambos inclusive).
- 3.– Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.
- 4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.

En El Carpio, a 5 de junio de 2001.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

PEDRO ABAD

Núm. 5.643 A N U N C I O

Don Miguel García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de mayo de 2001, se procedió a la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa por Entrada de Carruajes de 2001, matrícula compuesta por 455 deudas por un montante global de 1.128.000 pesetas, lo que se publica para general conocimiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo el período de cobro en voluntaria de 2 meses a contar desde la finalización del plazo de reclamaciones.

Dado en Pedro Abad, a 7 de junio de 2001.— El Alcalde, Miguel García Rodríguez.

Núm. 5.644 A N U N C I O

Don Miguel García Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, se procedió a la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2001, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 469.959.490 pesetas, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla Orgánica Municipal, Créditos Reconocidos Extrajudicialmente a Proveedores para su incorporación a este Presupuesto, art. 60.2 del R.D. 500/90, Plan de Inversiones Municipal y previsión de créditos para su financiación, Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal Desarrollo Inmobiliario Perabeño, S.L., etc.; lo que se expone a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado si durante este período no se hu-

biese presentado reclamación alguna, quedando el mismo pendiente de su publicación resumido por capítulos, ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, y 20 del Real decreto 500/90.

Pedro Abad, 6 de junio de 2001.— El Alcalde, Miguel García Rodríguez.

HORNACHUELOS

Núm. 5.657

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2001, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos para 2001, integrado por el Presupuesto de la Entidad y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se considera **definitivamente aprobado**, insertándose a continuación resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2001:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITUL	O DENOMINACION	PESETAS			
1	277.861.439				
2	1 Impuestos Directos 2 Impuestos Indirectos				
3	Tasas y otros Ingresos	68.691.242			
4	287.102.129				
5	3.500.000				
B) Operaciones de Capital					
6	Enajenación de Inversiones Reales	20.050.000			
7	Transferencias de Capital	81.455.102			
8	Activos Financieros	0			
9	Pasivos Financieros	51.100.010			
Total Presupuesto de Ingresos		818.459.922			
ESTADO DE GASTOS					
CAPITULO DENOMINACION		PESETAS			
	A) Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	329.768.581			
2	Gtos. en bienes corrientes y servicios	135.085.154			
3	Gastos financieros	24.904.653			
4	Transferencias Corrientes	48.510.720			
B) Operaciones de Capital					
6	Inversiones Reales	201.766.401			
7	Transferencias de Capital	7.626.074			
8	Activos Financieros	0			

II) RESUMEN DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL HORDESA PARA 2001:

Pasivos Financieros

Total Presupuesto de Gastos

- Activos financieros

- Pasivos financieros

TOTAL

70.798.399

818.459.922

0

5.345.266

92.137.681

ESTADO DE INGRESOS

- Tasas y otros ingresos	4.993.238
- Transferencias corrientes	19.000.000
- Ingresos patrimoniales	105.000
- Enajenación Inversión Real	45.051.263
- Transferencias de Capital	1.357.000
-Activos financieros	0
- Pasivos financieros	15.000.010
Superávit Ejerc.2000	6.631.170
TOTAL	92.137.681
ESTADO DE GASTOS	
- Gastos de personal	18.726.731
- Gastos de bienes corrientes y servicios	12.520.250
- Gastos financieros	1.361.029
- Transferencias corrientes	0
- Inversiones Reales	54.184.405
- Transferencias de capital	0

III) ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2001.

INGRESOS

ENTIDAD	SOC.	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO.
LOCAL	MERCANTIL			CONSOLIDADO
818.459.922	92.137.681	910.597.603	22.793.238	887.804.365
		GASTOS		
ENTIDAD	SOC.	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO.
LOCAL	MERCANTIL			CONSOLIDADO
818.459.922	92.137.681	910.597.603	22.793.238	887.804.365

IV) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	DOTAC.	OBSERVAC.
SECRETARIO GENERAL	A	30	1	0002
INTERVENTOR	A	30	1	VACANTE
TECNICO LETRADO ASESOR	A	26	1	VACANTE
JEFE SERV. TECNICOS Y URB.	В	26	1	
ARQUITECTO TECNICO	В	23	1	INTERINO
TESO RERO	С	22	1	INTERINO
JEFE NEG. SECRETARIA	С	22	1	
JEFE NEG. A.B. SOCIAL	С	22	1	
ADMTVO.DE NOMINAS	С	19	1	
ADMTVO. DE ESTADISTICA	С	19	1	
ADMTVO.DE OBRAS	С	19	1	VACANTE
ADMITVO. DE INTERVENCION	С	19	1	VACANTE
JEFE GRUPO SECRETARIA	D	18	1	
AUXILIAR DE INTERVENCION	D	18	1	
AUXILIAR DE TESORERIA	D	15	1	
AUXILIAR DE OBRAS	D	15	1	
AUXILIAR DE SECRETARIA	D	15	1	
AUXILIAR DEL A.B.S.	D	15	1	VACANTE
OFICIAL SERV. VARIOS	D	18	2	
OFICIAL SERV. DE AGUAS	D	18	1	
OPERARIO SERV. DE AGUAS	D	15	1	
OFICIAL JARDINERIA Y LIMP.	D	18	1	
CABO JEFE POLICIA LOCAL	D	18	1	
POLICIA LOCAL	D	18	7	
POLICIA LOCAL	D	18	1	VACANTE
ORDENANZA	E	11	1	VACANTE

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	DOTAC.	OBSERVAC.
OFICIAL DE OBRAS	D	18	1	VACANTE
AUXILIAR DEL A.B.S.	D	15	1	Nivel y grupo asimilado
AUXILIAR DE NOMINAS	D	15	1	Nivel y grupo asimilado
AUXILIAR DE URBANISMO	D	15	1	Nivel y grupo asimilado
OPERARIO REC. DE R.S.U.	D	15	3	Nivel y grupo asimilado
OPERARIO SERV. DE AGUAS	D	15	1	VACANTE
OPERARIO DEL CEMENTERIO	D	15	1	Nivel y grupo asimilado
MONITOR DEPORTIVO	E	14	2	VACANTE
LIMPIADORAS	E	- 11	11	Nivel y grupo asimilado

Hornachuelos, 8 de junio de 2001.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL MILITAR

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO 22 DE SAN FERNANDO (Cádiz)

Núm. 5.242

Requisitoria

Didac Gómez Roche, con Documento Nacional de Identidad número 45.735.189, hijo de Antonio y María del Mar, nacido el día 28 de septiembre de 1981, con domicilio conocido en calle Colombia, número 32, de Córdoba, inculpado en las Diligencias Preparatorias 22/59/00 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de "abandono de destino", de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial Número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando, Población Militar de San Carlos, edificio Los Mixtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

En San Fernando, a 29 de mayo de 2001.— El Juez Togado, José Ramón Altisent Peñas

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.778

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Cognición 585/2000, seguido en

el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, a instancia de Polytherm Española, S.A., contra Tedicor, S.A., se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 92/2001. En Córdoba, a 22 de marzo de 2001. Vistos por la Iltma. señora doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad y su Partido, los presentes Autos de Juicio de Cognición número 585/2000, promovido a instancia de la entidad mercantil Polytherm Española, S.A., y en su representación la Procuradora de los Tribunales doña María Leña Mejías, y en su defensa la Letrada doña Laura Palacios Criado, contra la entidad Tedicor, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Leña Mejías, en nombre y representación de la entidad mercantil Polytherm Española, S.A., contra la entidad Tedicor, S.A., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (467.566) PESETAS, más los intereses legales a partir de la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas originadas por el presente juicio.

Notifíquese en legal forma la presente Resolución a las partes y líbrese y únase certificación de la misma a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tedicor, S.A., que se encuentra en rebeldía e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 14 de mayo de 2001.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

Núm. 4.797

Doña Elena Núñez González, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 21/2001, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en juicio oral y público ante la Iltma. señora doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida entre el denunciante Jorge García García y la denunciada María Dolores García Ramírez.

Se ha dictado Sentencia en fecha 30 de abril de 2001 cuyo fallo dice literalmente así:

Absuelvo a la denunciada María Dolores García Ramírez del hecho que dio orígen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Jorge García García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 14 de mayo de 2001.— La Secretario. Elena Núñez González.

Núm. 4.917

Cédula de emplazamiento

Doña Concepción González Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho Córdoba, hago saber:

Que en los Autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 534/00, a instancia de Finanzia Banco de Crédito, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Moreno, contra doña Carmen Pérez Aparicio, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente: "Propuesta de Providencia del Secretario Judicial doña Concepción González Espinosa.— En Córdoba, a 26 de septiembre de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos, fotocopia de poder y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose como parte en el mismo a Finanzia Banco de Crédito, S.A., y en su nombre a la Procuradora Esther Sánchez Moreno, representación que acredita ostentar en virtud de las facultades conferidas por fotocopia de escritura de poder general para pleitos, que acompaña, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Carmen Pérez Aparicio, a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Líbrese a tal fin al S.C.N.E. de esta capital. Lo que así se propone y firma, doy fe".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Carmen Pérez Aparicio, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Córdoba, a 14 de mayo de 2001.— La Secretario, Concepción González Espinosa.

Núm. 4.969

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 3/01, seguido ante este Juzgado a instancias de don Miguel Ángel León Sánchez, contra la empresa Solfrimar Frío, S.L., y otros, en reclamación por accidente, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 2001, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, condeno a la empresa Solfrimar Frío, S.L. a abonar a don Miguel Ángel León Sánchez la suma de 72.600 pesetas, y a la Mutua FREMAP a anticipar la prestación, con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en tanto Fondo de Garantía de Accidentes. Notifíquese a las partes esta Resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno."

Y para que así conste, sirva de notificación a Solfrimar Frío, S.L., que tuvo su domicilio en Lucena (Córdoba), Ctra. de Rute, km. 3, Aptdo. 346, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 14 de mayo de 2001.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.970

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 2, 56 y 57/01, acumulados, seguido ante este Juzgado a instancias de don Ignacio Álvarez Ramos, don Miguel Ángel León Sánchez y don Juan López Valle, contra la empresa Solfrimar Frío, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 2001, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Ignacio Álvarez Ramos, don Miguel Ángel León Sánchez y don Juan López Valle, contra la empresa Solfrimar Frío, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que pague a los actores las siguientes cantidades: A don Ignacio Álvarez Ramos 464.762 pesetas, a don Miguel Ángel León Sánchez 397.861 pesetas y a don Juan López Valle 663.427 pesetas.

Notifíquese a las partes esta Resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral."

Y para que así conste, sirva de notificación a Solfrimar Frío, S.L., que tuvo su domicilio en Lucena (Córdoba), Ctra. de Rute, km. 3, Aptdo. 346, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdo-

ba, a 14 de mayo de 2001.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.345

Don Carlos Manuel Calvo Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aquilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio número 88/2001, a instancia de don Francisco Cabezas López representado por el Letrado don José Rafael Cabello Lucena, para la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Casa número 11 de la calle Monturque de Aguilar de la Frontera, de superficie 184 m². Linda: Derecha entrando, Francisca Javiera Muñoz; izquierda, Francisca Jiménez; y espalda, corrales de Pablo Lucena Morales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera como finca número 2.311.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Al propio tiempo y por igual período, se cita a don Manuel Carmona Madrid y don Mariano Carmona Reyna, o sus causahabientes, titulares registrales de una cuarta parte indivisa y del usufructo vitalicio de una cuarta parte indivisa respectivamente.

En Aguilar de la Frontera, a 25 de mayo de 2001.— El Secretario, Carlos Manuel Calvo Pozo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO Núm. 4.834 A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2001, acordó iniciar expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto, para contratar por Concurso el Servicio de Repostería de Bar de Piscina Municipal de El Carpio.

De conformidad con dicho acuerdo, y con lo previsto en el artículo 122.1 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, a efectos de alegaciones, por espacio de 4 días naturales desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se publica anuncio para la licitación que en todo caso, se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen alegaciones contra el pliego.

Características de la licitación

- 1.– Órgano de adjudicación: Comisión de Gobierno.
- 2.- Objeto del Contrato: Servicio de Repostería del Bar de la Piscina Pública Municipal.
- 3.- Base de licitación: 250.000 pesetas, IVA incluido, mejorables al alza.
 - 4.- Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.
- 5.– Obtención de documentación: En la Secretaría General del Ayuntamiento de El Carpio, calle Plaza de la Constitución, 1, Código Postal 14620.
- 6.— Presentación de Proposiciones: En el plazo de los 8 días naturales siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- 7.- Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- 8.— Apertura de ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12'00 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones (o siguiente hábil si este es sábado), o en su caso, en el que haga público la Mesa de Contratación en caso de conceder plazo de subsanación documentos.
 - 9.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del contratista.
 - Lo que se hace público para conocimiento general.
- En El Carpio, a 15 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO. Con ello esta Diputación contribuye a la CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA